DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6976
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 1682640

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	24 , 31	**MOVIL**	2 , 6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB
FECHA	Julio 23 de 2013	**HORA**	9:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Centro Comercial Gran Estación Avenida Calle 26 No. 60 - 47 Manzana 17 - Lote 5 (UAECD)	**ÁREA DIRECTA**			4.48 Ha			
BARRIO	Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental	**POBLACIÓN ATENDIDA**			975			
UPZ	109 - Ciudad Salitre Oriental	**FAMILIAS**	975	**ADULTOS**	975	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	13 - Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
REFERENCIA	Código Sector 006216	**CARTA REMISORIA**			**CR-16554**			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento de Emergencia 1682640 reportado el día 23 de Julio de 2013 por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Avenida Calle 26 No. 60 - 47, en donde tiene funcionamiento el Centro Comercial Gran Estación., el cual una vez revisada la información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se logró establecer que corresponde al Lote 5 de la Manzana 17, del Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo.

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el predio localizado en la Avenida Calle 26 No. 60 - 47

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Manzana 17 - Lote 5 (UAECD), del Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, para lo cual, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para dicho sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Avenida Calle 26 No. 60 - 47 Manzana 17 - Lote 5 (UAECD), del Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra en una zona que NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación (Ver Figura No. 1).

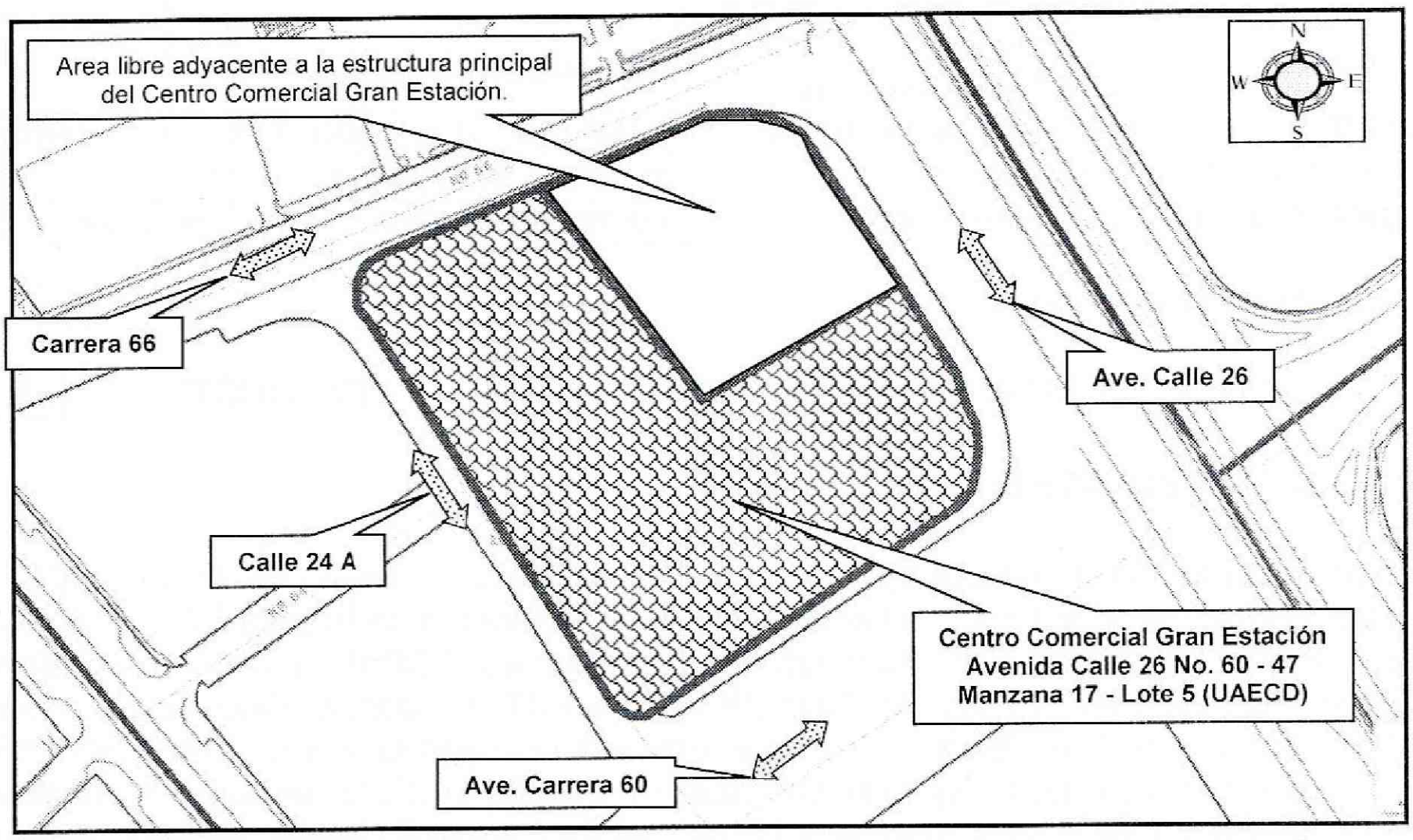


Figura No. 1. Localización del predio de la Avenida Calle 26 No. 60 - 47 Manzana 17 - Lote 5 (UAECD), del Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, en donde tiene funcionamiento el Centro Comercial Gran Estación, el cual de acuerdo con el plano normativo Amenaza por Remoción en Masa y por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, se encuentra en una zona que NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En horas de la mañana del día 23 de julio de 2013, se presentó una conflagración en el interior del local No.3062, ubicado en la plazoleta de comidas del Centro Comercial Gran Estación, emplazado en el predio de la Avenida Calle 26 No.62-47, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo. En dicho local comercial funciona un punto de venta de "Burger King", el cual se localiza en el tercer nivel del centro comercial, ubicado hacia el costado suroriental, a pocos metros del ascensor de la Puerta 1, dicha puerta da acceso al centro comercial por el costado oriental, puerta frente a la Avenida Calle 26.

De acuerdo a la inspección visual y evaluación cualitativa realizada hacia el interior del local comercial identificado con el número 3062, se pudo evidenciar que está conformado por dos niveles, un entrepiso construido con estructura metálica y láminas prefabricadas tipo Dry Wall. En el primer nivel se ubica la cocina, almacenamiento y la caja, en el segundo nivel se ubica un área administrativa, un cuarto frio y se observan ductos de ventilación ubicados hacia la parte superior, adosados a la placa de entrepiso y otros ubicados hacia el costado norte, adosados al muro de cerramiento.

Según la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la conflagración se pudo haber generado debido a que elementos de papelería cercanos a los extractores de la parrilla se incendiaron por la transferencia de temperatura proveniente de los mencionados ductos, el incendio causó daños a redes eléctricas, lámparas de iluminación, muebles y enseres utilizados para el funcionamiento del local comercial. Así mismo, en el segundo nivel del local hacia el costado nororiental se observó una red adosada al muro, probablemente de gas natural, la cual estuvo expuesta a las altas temperaturas.

También se pudo observan hacia el interior del local que el entrepiso se encontraba anegado por el agua utilizada para la extinción de la conflagración y que las láminas inferiores (Dry Wall) que enchapan el cieloraso presentaban dilataciones y abombamientos. Dicha situación compromete en la actualidad la funcionalidad del local identificado con el No.3062, por lo cual se recomendó por parte del FOPAE su restricción parcial de uso, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo y se garantice la estabilidad estructural, funcionalidad e integridad física de los usuarios del inmueble.

Por otra parte, hacia el exterior del local comercial, en los niveles primero y segundo, se observó que parte del agua utilizada para la extinción de la conflagración discurrió desde el tercer nivel y se infiltró en los entrepisos de dichos niveles afectando las láminas inferiores (Dry Wall) que sirven de cieloraso, causando el abombamiento de los mismos, igualmente, parte del agua discurrió por el foso del ascensor de la Puerta 1, por lo cual se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

recomendó a los responsables del centro comercial la restricción parcial de uso de algunos sectores del primer y segundo nivel, así como la revisión de los mencionados cielorasos y del sistema que conforma el ascensor, de tal manera que se garantice su estabilidad estructural, funcionalidad y se garantice la integridad física de empleados, usuarios y transeúntes del establecimiento comercial.

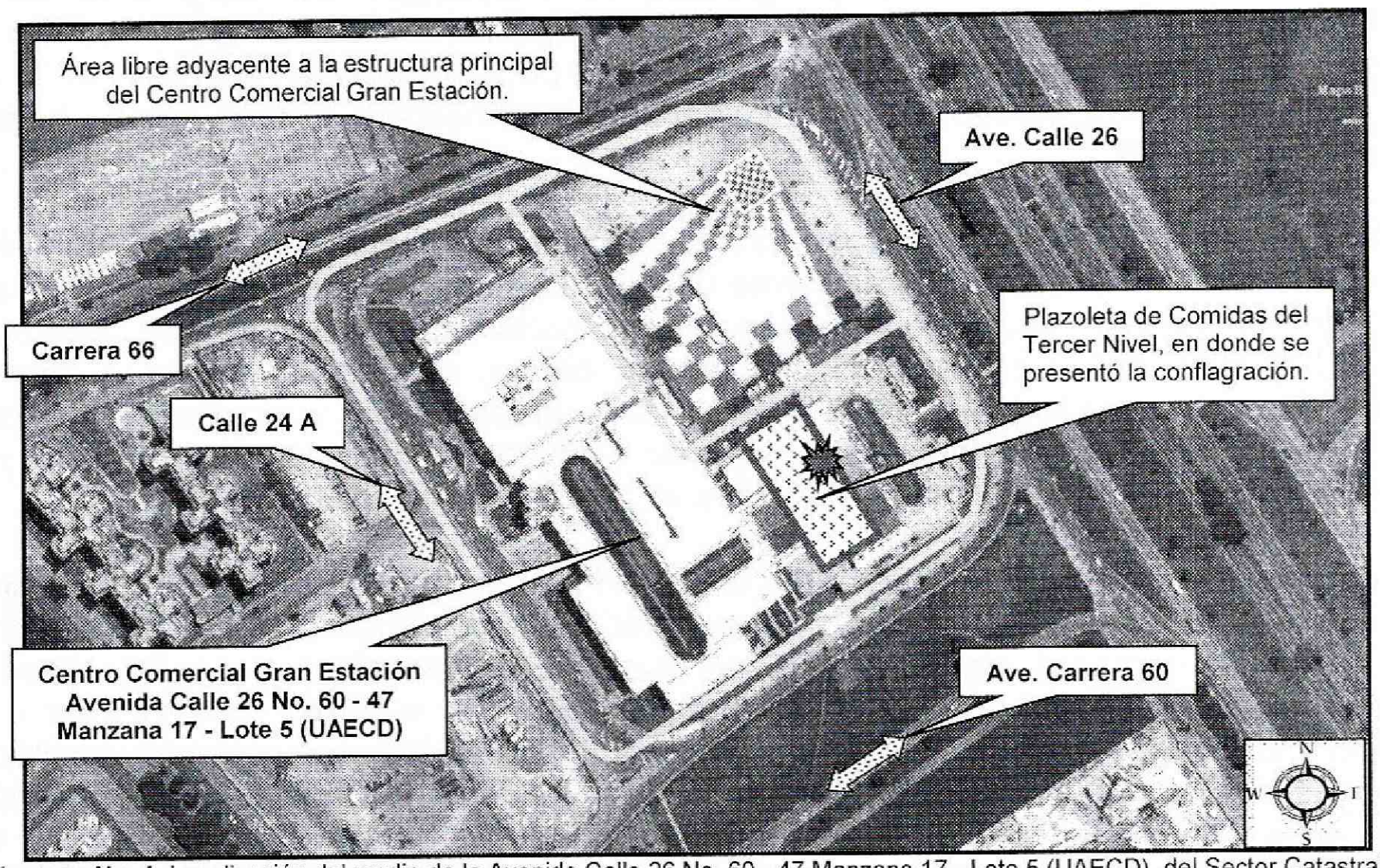
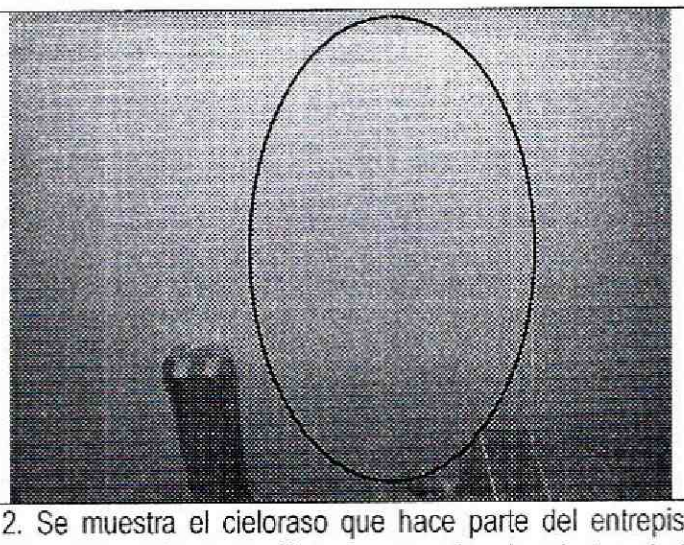


Imagen No. 1. Localización del predio de la Avenida Calle 26 No. 60 - 47 Manzana 17 - Lote 5 (UAECD), del Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, en donde tiene funcionamiento el Centro Comercial Gran Estación. Evento de Emergencia 1682640 del 23 de Julio de 2013.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

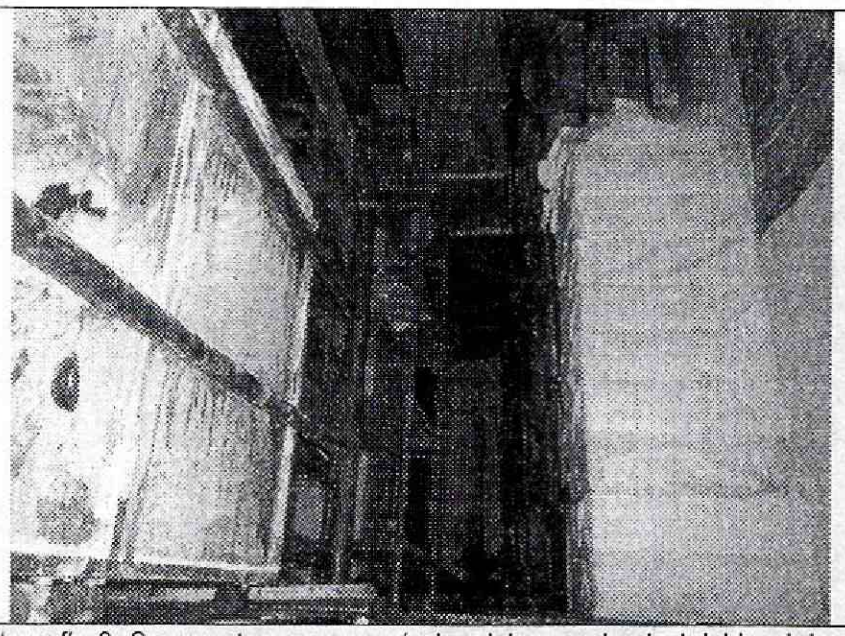


Fotografía 1. Se muestra la plazoleta de comidas ubicada en el tercer nivel del Centro Comercial Gran Estación y el local No.3062, donde funciona Burger King, en el cual se presentó la conflagración el día 23 de julio de 2013.

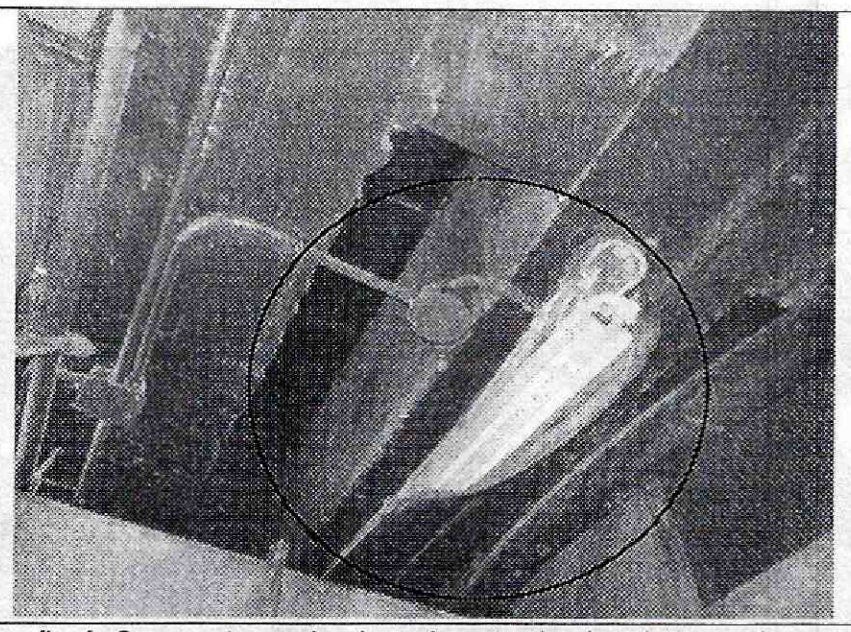


Fotografía 2. Se muestra el cieloraso que hace parte del entrepiso del local No.3062, en el cual se observan dilataciones y abombamientos de las láminas de Dry Wall que lo conforman.

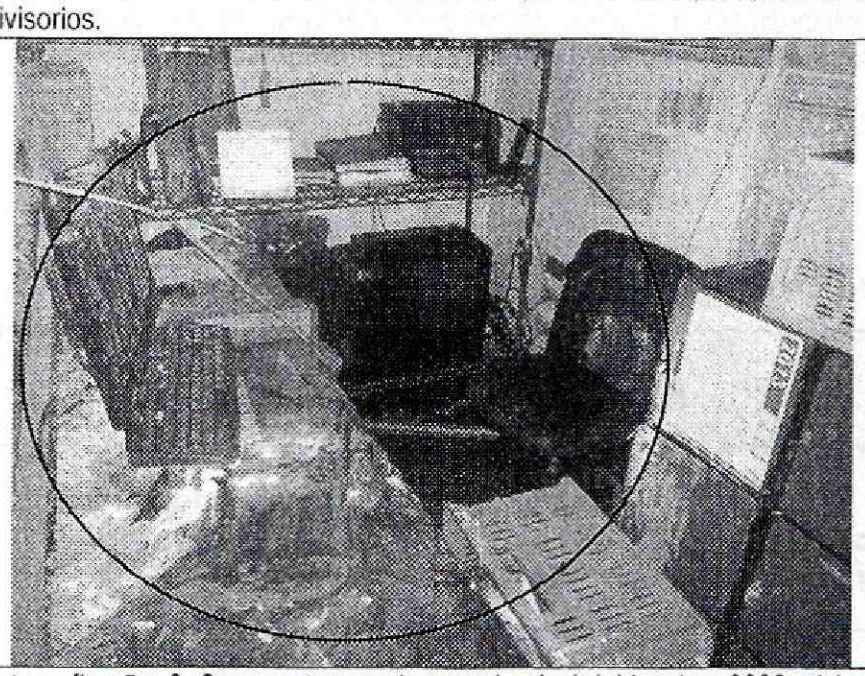
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



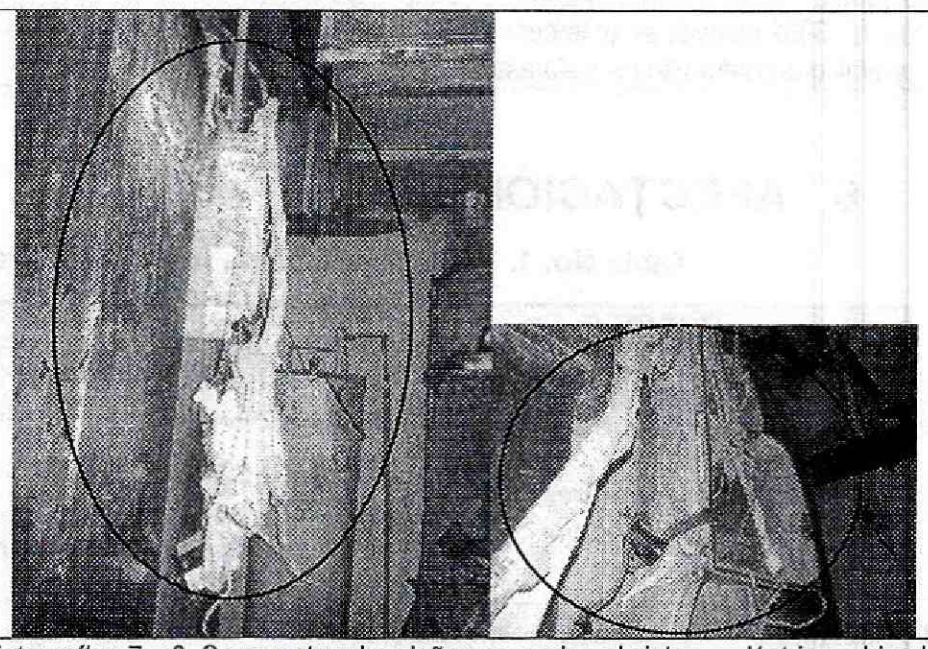
Fotografía 3. Se muestra una panorámica del segundo nivel del local donde funciona Burger King, donde se encuentra el área administrativa, un cuarto frio, un ductos de ventilación adosados a la placa de entrepiso y los muros divisorios.



Fotografía 4. Se muestra en la placa de entrepiso los daños a lámparas de iluminación y redes eléctricas del local comercial donde se presentó la conflagración.



Fotografías 5 y 6. Se muestra en el segundo nivel del local no.3062, el área administrativa donde se observan equipos de cómputo y de oficina.



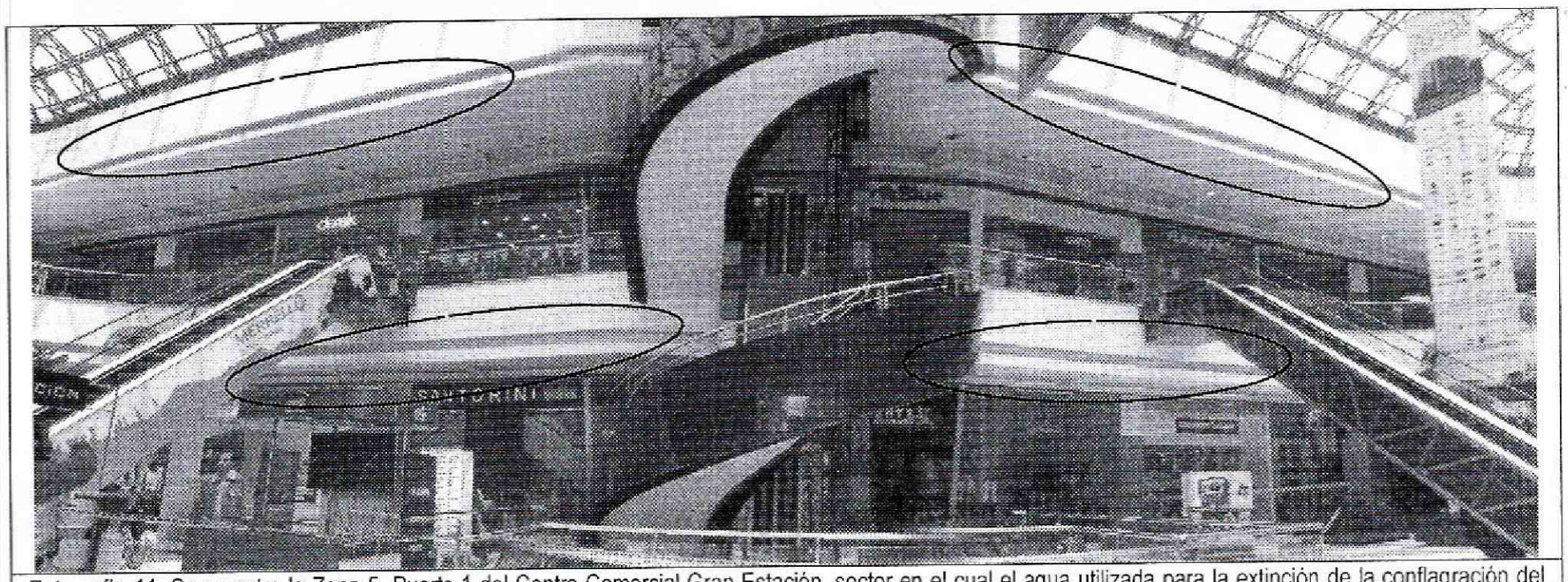
Fotografías 7 y 8. Se muestran los daños causados al sistema eléctrico ubicado en el segundo nivel del local.





Fotografías 9 y 10. Se muestran los daños causados por la conflagración a bienes y equipamento. – Por otra parte, se observan tuberías de cobre adosadas al muro divisorio, posiblemente de gas natural, las cuales pudieron ser afectadas por las altas temperaturas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 11. Se muestra la Zona 5, Puerta 1 del Centro Comercial Gran Estación, sector en el cual el agua utilizada para la extinción de la conflagración del local No.3062 ubicado en el tercer nivel, discurrió afectando los cielorasos de los entrepisos de los niveles 1° y 2°, causando abombamiento de las laminas de Dry Wall que conforman los cielorasos.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia 1682640 del 23 de Julio de 2013.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS
1.	Centro Comercial Gran Estación	**Avenida Calle 26 No. 60 - 47 Manzana 17 - Lote 5 (UAECD) – Local 3062 donde funciona Burger King**	660	660	0	Daños a redes eléctricas, lámparas de iluminación, cielorasos y equipamento del local comercial.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	**X**	**CUAL?**	**NINGUNA**

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que hacia el interior del local No.3062 se presenten colapsos parciales de los elementos que quedaron expuestos y con posibilidad de desprenderse, situación que compromete la funcionalidad de dicho local. Por otra parte, es posible que se presenten desprendimientos de los cielorasos (Dry Wall), los cuales generaron abombamientos por la infiltración de agua en los entrepisos de los niveles 1° y 2°, áreas ubicadas debajo del loca No.3062, denominada Zona 5, Puerta 1.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención al evento No.1682640 reportado por la Unidad Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB el día 23 de julio de 2013, se realizó la visita técnica por parte del personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias al predio ubicado en la Avenida Calle 26 No.62-47, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, donde se emplaza el Centro Comercial Gran Estación y en el cual se presentó una conflagración en el local No.3062 ubicado en el tercer nivel donde funciona la plazoleta de comidas. Así mismo, se realizó la evaluación de los daños causados por la conflagración a dicho inmueble.

- Mediante Acta No.5394 del 23 de julio de 2013, se realizó la recomendación de restricción parcial de uso del local comercial No.3062, donde funciona Burger King, teniendo en cuenta la afectación presentada en las redes eléctricas, lámparas de iluminación, cielorasos y equipamento del local comercial, hasta tanto, se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Mediante Acta No.5395 del 23 de julio de 2013, se realizó la recomendación de restricción parcial de uso de algunos sectores en los niveles 1° y 2°, Zona 5, Puerta 1, donde el agua afectó los cielorasos, generando abombamientos y posibilidad de desprenderse y caer en dicho sector del centro comercial, dicha restricción se debe mantener hasta tanto, se realicen por parte de los responsables del inmueble los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adicionalmente, se recomendó a los responsables del predio afectado implementar las acciones preventivas a fin de mitigar el riesgo evidenciado en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de elementos tales como redes eléctricas, lámparas, cielorasos y equipamento del local comercial No.3062, el cual se encuentra ubicado en el tercer nivel (plazoleta de comidas) del Centro Comercial Gran Estación, emplazado en la Avenida Calle 26 No.62-47, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por el incendio ocurrido el día 23 de julio de 2013.

10.ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a realizar sobre el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental, por la Secretaría Distrital de Planeación (Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, NO es la entidad competente para avalar los estudios y diseños que soportan las intervenciones que se han adelantado, se adelantan y/o adelantarán en el predio de la Avenida Calle 26 No.62-47, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, donde se emplaza el Centro Comercial Gran Estación, afectado por el incendio del 23 de julio de 2013. Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Emergencias – FOPAE, NO tiene dentro de sus competencias, la de garantizar la estabilidad y funcionalidad de equipamiento alguno y/o definir si las intervenciones realizadas por terceros en los mismos, son las más adecuadas para dar solución a algún tipo de problema.

- Es importante ratificar que es responsabilidad de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, estimar los riesgos públicos que se generen en desarrollo de actividades dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los procesos de prefactibilidad , factibilidad, diseño, construcción y operación de obras y proyectos, en conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto No. 332 de 2004, por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Avenida Calle 26 No.62-47, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, donde se emplaza el Centro Comercial Gran Estación, mantener las restricciones parciales de los sectores afectados, restricciones realizadas mediante Actas No.5394 y 5395 del 23 de julio de 2013, hasta tanto, se realice el retiro controlado de los elementos que presentaron daño, así como elementos expuestos, inestables y en riesgo de caída o colapso hacia el interior del local comercial o hacia las áreas de circulación del centro comercial y se realice un estudio detallado que permita conocer el estado real y las afectaciones a nivel interno de los elementos estructurales y no estructurales y que determine las medidas que pueda requerirse implementar para asegurar su estabilidad estructural y funcionalidad acorde a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Calle 26 No.62-47, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, donde se emplaza el Centro Comercial Gran Estación, adelantar todas aquellas acciones necesarias que den cumplimiento al Código de Seguridad Humana Contra Incendios en Edificios y Estructuras NFPA 101.

- Para realizar actividades inmediatas de recuperación de mercancías, enseres y cualquier actividad hacia el interior de cualquier espacio de las edificaciones, se debe contar con la compañía de personal calificado en búsqueda y rescate como por

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

ejemplo personal de bomberos y adicionalmente contar con equipos de protección personal, por ningún motivo se puede ingresar al inmueble solo y sin equipos.

- Con el fin de determinar la capacidad de resistencia y en general las condiciones actuales de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Calle 26 No.62-47, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, donde se emplaza el Centro Comercial Gran Estación, luego del incendio presentado en el mismo el día 23 de julio de 2013, además de la posibilidad de utilizar nuevamente los espacios, es necesario realizar los estudios detallados del estado en que se encuentran actualmente la edificación, dado que pueden existir afectaciones no perceptibles con la inspección visual, que por el tipo de estructura que posee la edificación, posiblemente la hagan vulnerable a la acción de cargas normales de servicio. Dichos estudios deberán hacerlos personal idóneo (ingenieros con experiencia en evaluación estructural) y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Gas Natural de Bogotá- EGN, Codensa y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y demás redes de servicios públicos instaladas en el sector realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes en el predio de la Avenida Calle 26 No.62-47, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, donde se emplaza el Centro Comercial Gran, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se puedan presentar, por causa del incendio en comento.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del Centro Comercial Gran Estación, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios del predio Avenida Calle 26 No.62-47, en el Sector Catastral

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Ciudad Salitre Nororiental de la Localidad de Teusaquillo, donde se emplaza el Centro Comercial Gran Estación.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL -	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249280 CND	MATRÍCULA	2521875094 CND
	Elaboró		Revisó
NOMBRE PROFESION	HERNANDO ROLDAN FORERO		
MATRICULA	INGENIERO CIVIL 25202093358 CND		
	Elaboró		**Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA** **Subdirectora de Emergencias - FOPAE**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov